

**CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DEL MUNICIPIO DE  
SAN FELIPE, BAJA CALIFORNIA**

San Felipe, B.C., a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20\_\_

En base a las facultades que le confiere el Capitulo Cuatro Articulo 25, de la Ley del Catastro Inmobiliario del Estado de Baja California y dando cumplimiento a lo establecido en el Capitulo Octavo Articulo 41 del Reglamento del Catastro Inmobiliario para el municipio de San Felipe, Baja California por el presente se expide a Usted su Registro para \_\_\_\_\_, ante esta Dependencia como

***PERITO DESLINDADOR***

PERITO NO. \_\_\_\_\_

NOMBRE: \_\_\_\_\_

PROFESION: \_\_\_\_\_

EGRESADO DE: \_\_\_\_\_

CED. PROF. FED. \_\_\_\_\_

CED. PROF. EST. \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_

Haciendo de su conocimiento que debe sujetarse a los requisitos que marca el Articulo 42, Capitulo Octavo del Reglamento del Catastro Inmobiliario para el Municipio de San Felipe, Baja California, así mismo conoce y cumplirá con la Ley del Catastro Inmobiliario para el Estado de Baja California y el Reglamento del Catastro Inmobiliario para el Municipio de San Felipe vigentes.

**A U T O R I Z O**

\_\_\_\_\_  
**ARQ. VICTOR RAFAEL ENCINAS AYALA**

# CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL SAN FELIPE

## DIRECCION DE ADMINISTRACION URBANA

### SOLICITUD DE EXAMEN PARA PERITO DESLINDADOR

#### INFORMACION GENERAL

De acuerdo a lo establecido en los Artículos 41 y 42 del Reglamento de Catastro Inmobiliario del Municipio de Mexicali, Baja California, el Departamento de Catastro llevará un padrón de los peritos que cuenten con autorización para la realización de trabajos topográficos y para obtener el registro como perito deslindador uno de los requisitos que se habrá de satisfacer es el de acreditar que posee conocimientos sobre la Ley de Desarrollo Urbano, Ley de Catastro Inmobiliario, Ley de Hacienda Municipal, todas del Estado de Baja California, así como del presente Reglamento y de las normas técnicas y manuales operativos de catastro, emitidos por la autoridad conforme a la Ley y para ello deberá de solicitar ante el Departamento de Catastro, el registro y la aplicación de las pruebas de evaluación que correspondan.

#### REQUISITOS

1. Copia del Título Profesional.
2. Copia de la Cédula Profesional Federal.
3. Copia de la Cédula Profesional Estatal.
4. Copia de la constancia de Registro Federal de Contribuyentes expedida por el SAT
5. Currículo Vitae.
6. Carta de no antecedentes penales vigente
7. 2 Fotografías de frente tamaño credencial con vestimenta formal
8. Comprobante de residencia en el Municipio de San Felipe. (credencial de elector, licencia de manejo, recibo de luz, teléfono, etc.)

#### PROCEDIMIENTO

1. Cumplir con los requisitos solicitados
2. Pagar los derechos correspondientes
3. Monitorear el estatus de su trámite
4. Pasar a las oficinas del Departamento de Catastro a presentar los exámenes de acuerdo con las fechas programadas.

#### CRITERIOS PARA RESOLVER

1. El solicitante deberá de poseer el título de Ingeniero topógrafo, Ingeniero Civil, o una profesión a fin a la topografía.
2. El solicitante no deberá de laborar en la Administración Pública Municipal

#### MARCO NORMATIVO

- Ley del Catastro Inmobiliario del Estado de Baja California, Artículo 12.
- Ley de Ingresos del Municipio de Mexicali, Baja California, Artículos 8,10 y 47
- Reglamento de Catastro Inmobiliario del Municipio de Mexicali, Baja California, Artículo 5 y 39.
- Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California, Artículo 137.